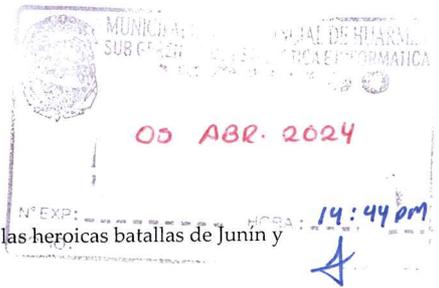




Municipalidad Provincial  
de Huarmedy

Alcaldía

Gerencia Municipal



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 232-2024-MPH-A-GM

Huarmedy, 26 de marzo del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEDY

VISTO:

El Informe N°123-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha de recepción 08.03.2024 y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°123-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha de recepción 08.03.2024, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal, el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarmedy 2024”, por el monto total de S/. 75,790.00 setenta y cinco mil setecientos noventa con 00/100 para el cumplimiento del presente indicador;

Que, mediante Memorándum N° 0621-2024-MPH-A-GM, de fecha 11.03.2024, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ampliación Presupuestal S/. 40,000.00 soles para el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarmedy 2024”;

Que, mediante Informe N° 0663-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 19.03.2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, respecto a la ampliación presupuestal para el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarmedy 2024”, se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el presupuesto institucional de nuestra entidad, para el ejercicio Fiscal 2024, se informa que si existe disponibilidad, por el monto S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento (2) recursos directamente recaudados, Rubro (09) recursos directamente recaudados.

Que, mediante Memorándum N° 0741-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 20.03.2024, el Gerente Municipal solicita Opinión Legal, respecto a la Ampliación Presupuestal para el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarmedy 2024”

Que, mediante Informe Legal N° 0268-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 21.03.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, estando a lo expuesto y al amparo de la normatividad vigente OPINO, que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se debería:

**1º APROBAR el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEDY 2024”, con un presupuesto de S/ 75, 790.00 (Setenta y Cinco Setecientos Noventa con 00/100 Soles), el mismo que garantiza establecer las acciones necesarias para prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en el**



Municipalidad Provincial  
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 232-2024-MPH-A-GM



trabajo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huarney durante el año 2024”  
2º **DISPONER** a la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL ejecute el **PLAN DE ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**”

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, norma que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.



Que, conforme lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, se aprueba la Política nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;



Que, en el artículo 1º de la Ley Nº 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, en los literales c) y d) del artículo 42 del reglamento de la Ley Nº 29783, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y sus modificatorias, D.S. Nº 001-2021-TR se señala que son funciones del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, elaborados por el empleador, además participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidente y enfermedades ocupacionales.

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 050-2013-TR se aprueban los formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, entre los que se encuentran el Anexo 3: Guía básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de



Municipalidad Provincial  
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 232-2024-MPH-A-GM

manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el plan y programa anual de seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Supremo N 017-2017-TR, Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de los obreros Municipales del Perú, establece que, "las Oficinas veces en las Humanos u órganos o unidades orgánicas que hagan sus municipalidades son los encargados, conjuntamente con el alcalde, del desarrollo, aplicación X resultados del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, están a contenidas de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente norma, así como aquellas contenidas en la Ley el Reglamento".

Que, mediante Informe Nº 0663-2024- MPH-A-GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que cuenta con el Crédito Presupuestario, para la ampliación presupuestal por el monto S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100soles) en la fuente de Financiamiento (2) recursos Directamente Recaudados, Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados. Toda vez que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, actualmente ya cuenta en el Rubro 07, el monto de S/. 35,790.00 (Treinta cinco mil setecientos noventa soles con 00/100) lo cual hace un total S/. 75,790.00 (Setenta y Cinco mil setecientos noventa con 00/100 soles), monto total para la ejecución de dicho "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarmey 2024"

Que, el presente "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarmey 2024", tiene como objetivo establecer las acciones necesarias para prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en el trabajo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huarmey durante el año 2024.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto - Ley Nº31953, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por ello es que mediante Informe Nº424-2024-MDS/GPPI de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal su informe correspondiente en el que indica que el presupuesto de tal plan se encuentra incorporado en el PIA.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972 (último párrafo del Art. 39º de la Ley Nº 27972) y en merito a la Directiva Nº 001-2019-MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo.



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 232-2024-MPH-A-GM**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - APROBAR el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY 2024”, con un presupuesto de S/ 75, 790.00 (Setenta y Cinco Setecientos Noventa con 00/100 Soles), el mismo que garantiza establecer las acciones necesarias para prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en el trabajo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huarmey durante el año 2024”**

**Artículo 2º. - DISPONER a la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL ejecute el PLAN DE ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY”**

**Artículo 3º. - NOTIFICAR el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.**

**Artículo 4º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
*Fidel Barreto*  
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO  
GERENTE MUNICIPAL